



ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023-MDSM

San Marcos, 17 de mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, y el expediente administrativo signado con el número 2311241, sobre la aprobación del "Plan de Contingencia ante Lluvias y Peligros Asociados del Distrito de San Marcos – 2023" de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 38° señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 074-2023-MDSM/UGRD, responsable (e) de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, remite el Plan de Contingencia Ante Lluvias y Peligros Asociados del Distrito de San Marcos – 2023, informando que el Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2023, son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para lo cual se tiene escenarios definidos, constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados de la ejecución del plan. Asimismo, señala que el Plan contiene un conjunto de tareas y actividades que para su cumplimiento requieren contar con bienes de ayuda humanitaria, materiales de asistencia en situación de emergencia y contar servicios de recursos humanos y logísticos. También, que el plan de contingencia toma escenarios del SENAMHI y CENEPRED que consignan al distrito de San Marcos en el nivel de Riesgo alto lo que conlleva una preparación logística y humana, que requiere un presupuesto estimado de S/. 256,242.50;

Que, mediante Informe N° 1595-2023-MDSM/GPP, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa haber verificado los saldos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, contando con Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados del Distrito de San Marcos 2023, con presupuesto de S/. 256,242.50;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe Legal N° 096-2023-MDSM-OGAJ, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, la propuesta del Plan de Contingencia ante Lluvias y Peligros Asociados del Distrito de San Marcos – 2023, presentada y aprobada por el equipo de trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres, mediante acta en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2023, está conformado de once (11) capítulos y dos (2) anexos, el cual tiene como objetivo planificar e implementar las tareas y actividades de coordinaciones necesarias en el ámbito del Distrito de San Marcos mediante normas, directivas u otros mecanismos de Regulación, en coordinación con los organismos de respuesta oportuna, eficaz y eficiente, ante las emergencias y/o desastres de diversas magnitudes, con el fin de proteger la vida, el patrimonio y el ambiente, recomendando la aprobación mediante acuerdo de concejo del “Plan de Contingencia Ante Lluvias y Peligros Asociados del Distrito de San Marcos – 2023”;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el “Plan de Contingencia Ante Lluvias y Peligros Asociados del Distrito de San Marcos – 2023” de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, al Gerente de la Oficina General de Administración y al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, al Secretario General su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de presente dispositivo en el portal web institucional.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Manuel Carlos Ugarte Medina
Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43949076
ALCALDE

